



VIERNES 15 DE JULIO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 143
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **TRANSITO**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA TENDIDO RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
CALLE J. F. KENNEDY Y OTRAS- DC. N° 01226/016 –
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO – PROVINCIA DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO SAN JUSTO
Venta de Pliegos y Consultas: Desde 04/07/22 al 16/07/22. Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tránsito, 09:00 a 13:00 horas. Dirección: Justo José de Urquiza 76. Teléfono: (03576) 492111 / 492299 int. 102. email: fabianviolo@gmail.com
Precio Oficial: \$32.880.000.- Son Pesos: Treinta y dos millones, ochocientos ochenta mil.- IVA INCLUIDO.-
Valor del Pliego: \$33.000.- IVA INCLUIDO. Son Pesos Treinta y tres mil.- IVA INCLUIDO.-
Presentación de Ofertas: Municipalidad de Tránsito - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 21/07/2022, hasta las 10:00 horas, Dirección: Justo José de Urquiza 76, Tránsito.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE TRANSITO <i>Licitación Pública</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE <i>Notificación</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA <i>Notificación</i>	Pag. 1
<i>Ordenanza N° 1493/2022</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES <i>Licitación Pública</i>	Pag. 2
<i>Licitación Pública</i>	Pag. 2
MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN <i>Ordenanza N° 15/2022</i>	Pag. 3

Acto Apertura de Ofertas: Municipalidad de Tránsito, 21/07/22, 12:00 horas.
Dirección: Justo José de Urquiza 76, Tránsito.

4 días - N° 394231 - \$ 4524,80 - 15/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

NOTIFICACION

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a la sociedad Villa Sierras del Lago S.R.L que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102206008 se ha solicitado autorización para Construir. Por parte de los Poseedores (Rodríguez Franco David – DNI 27.717.171 – Domicilio Pedro Marin Moroto 815

– Villa Zoila – Rio Tercero– Cordoba la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 393473 - \$ 1222,50 - 15/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ADELIA MARÍA**

Notificación

La Municipalidad de Adelia Maria, mediante escritura número ochenta y cuatro de fecha 08/07/2022, autorizada por el registro notarial 414 con asiento en Coronel Moldes, suscribió un mutuo con el Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 50.000.000 ofreciendo como garantía del pago, los recursos que le corresponden al Municipio, provenientes de los Recursos de Coparticipación Municipal, efectivamente percibidos por la Provincia de Córdoba de acuerdo con la disposición porcentual que le corresponda. Destino del crédito: Sistema de iluminación en travesía urbana ruta 24, Cordón cuneta en barrio 144 viviendas, Pavimentación de calles en barrio Can Cayetano, Cordón cuneta y

adoquinado de calles San Lorenzo y Caseros, Dispensario municipal y parte de la construcción de un aula auditorio.

3 días - N° 394468 - \$ 2799,60 - 18/07/2022 - BOE

ORDENANZA N° 1493/2022

Adelia Maria, 14 de JULIO de 2022.-

VISTO: La necesidad de la venta de Lote 105, Nomenclatura Catastral n° 24-06-02-01-01-152-105-000-0; Lote 106, Nomenclatura Catastral n° 24-06-

02-01-01-152-106-000-0; Lote 108, Nomenclatura Catastral n° 24-06-02-01-01-152-108-000-0; Y Lote 109, Nomenclatura Catastral n° 24-06-02-01-01-152-109-000-0, todos correspondientes a la Manzana n° 152 de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el monto obtenido de las ventas ingresará a las arcas municipales en la partida 2.3.2.01 "Por ventas de bienes inmuebles" para destinarlo a obras públicas.

POR ELLO;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes inmuebles descriptos como:

Lote 105, Nomenclatura Catastral n° 24-06-02-01-01-152-105-000-0.

Lote 106, Nomenclatura Catastral n° 24-06-02-01-01-152-106-000-0.

Lote 108, Nomenclatura Catastral n° 24-06-02-01-01-152-108-000-0.

Lote 109, Nomenclatura Catastral n° 24-06-02-01-01-152-109-000-0.

Todos ellos correspondientes a la Mza. 152 de la localidad, pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que no se encuentran afectados al uso público ni registran afectación específica alguna.

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo previsto por el art. 3 de la Ordenanza n° 835/07 y sus modificatorias "Régimen de Contrataciones", a realizar la venta por Licitación, bajo el sis-

tema de "Ofertas por sobre cerrado", correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las bases fijadas en el pliego de condiciones generales, que deberá confeccionar oportunamente conforme la citada normativa mediante el dictado del Decreto pertinente, debiendo efectuar las publicaciones correspondientes con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha de la apertura de las propuestas.

Artículo 3°: Para el caso especial previsto por la presente Ordenanza, y de acuerdo al artículo 13 de la Ordenanza N° 835/07, "Régimen de Contrataciones", antes del llamado a Licitación, el bien inmueble será valuado por una Comisión Especial de Tasaciones que estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, dos integrantes del H. Concejo Deliberante compuesto por un representante de cada bloque y el presidente del H. Tribunal de Cuentas. La valuación establecida para cada inmueble será la base del concurso, y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto. La Comisión especial de Tasaciones confeccionará un listado con la descripción y ubicación del inmueble, y la valuación fijada a cada uno de ellos. Dicho listado se adjuntará como Anexo I, al Pliego de Condiciones Generales de Especificaciones, formando parte del mismo.

Artículo 4°: El monto obtenido de las ventas, ingresará a las arcas municipales en la partida 2.3.2.01 "Por ventas de bienes inmuebles".

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-

5 días - N° 394730 - s/c - 21/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

LICITACION PUBLICA

LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINARIA VIAL – MOTONIVELADORA 0KM – ORD. MUNICIPAL N°2.828/22.-

Precio de la concesión: \$ 26.500.000,00.- (Pesos: Veintiséis Millones Quinientos Mil).- Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil)

Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martín N°650, hasta el día Viernes 29 de Julio de 2022, a las 12 hs.-

Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal hasta el día Jueves 04 de Agosto de 2022 a las 10,00hs.-

Apertura de las Propuestas: el día Jueves 04 de Agosto de 2022 a las 12,00 hs. en la Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ubicado en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martín N° 650.- Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno.

6 días - N° 394221 - \$ 5478 - 20/07/2022 - BOE

LICITACION PUBLICA

LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA "REALIZACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE LUZ EN EL LOTEO MUNICIPAL APROBADO POR ORDENANZA 2.592/19 QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN B° LOS OLIVOS" DE ESTA CIUDAD DE VILLA DOLORES. ORD. MUNICIPAL N°2.838/22

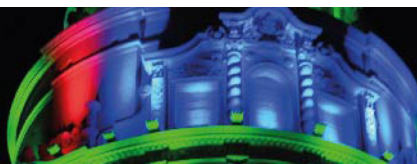
Precio de la concesión: \$33.600.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos con 00/100).- Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil)

Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martín N°650, hasta el día Viernes 29 de Julio de 2022, a las 12 hs.-

Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal hasta el día Viernes 05 de Agosto de 2022 a las 10,00hs.-

Apertura de las Propuestas: el día Viernes 05 de Agosto de 2022 a las 12,00 hs. en la Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ubicado en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martín N° 650.- Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno.

6 días - N° 394225 - \$ 6252 - 20/07/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

ORDENANZA 15/2022

VISTO La necesidad de la obra de pavimentación en la calle Colón entre Dr. Miguel Sucarúa y Constitución,

La conformidad de más del sesenta por ciento de los frentistas para la realización de la obra,

CONSIDERANDO

Que dicha arteria sufre problemas de anegamiento producidos por el agua de lluvia por no contar con pavimentación,

Que es necesaria la realización de dicha obra para completar las vías de acceso desde y hacia la zona céntrica de la localidad de los barrios de la zona norte,

Que la realización de la obra permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos que viven en la zona de intervención, y la calidad de circulación de todos los habitantes de la localidad que la transiten,

Que la realización de la obra permitirá una reducción para el municipio de los costos de mantenimiento por el deterioro que sufren las calles debido al alto tránsito y las lluvias,

Que los frentistas involucrados han sido citados por el DEM y han adherido a la realización de la obra y a las formas de pago propuestas, por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 15/2022

Artículo 1°.- Declárese de Utilidad Pública la obra de Pavimentación con Adoquines en la calle Colón entre Sucarúa y Constitución.

Artículo 2°.- Impónese el pago obligatorio a título de "Contribución por Mejoras", para todos los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles ubicados con frente a la calle en que se construirá la obra, llamados en adelante "frentistas".

Artículo 3°.- Habilítese el Registro de Oposición a partir del momento de sanción de esta Ordenanza y por el término de 10 días hábiles.

Artículo 4°.- El monto de cada cuenta de PAVIMENTO, se calculará por metro lineal, y se determinará multiplicando los metros lineales de frente por el importe de \$16.900,00.- (pesos dieciséis mil novecientos); monto que incluye la obra de pavimento con adoquines, curvas de esquinas y cruce de calles.

Artículo 5°.- Los frentistas obligados al pago de la obra podrán optar por alguna de las siguientes formas de pago:

a) Pago de contado o dentro de los primeros seis (6) meses a contar desde la publicación de la presente ordenanza: se realizará un descuento del 20 % (veinte por ciento) sobre el valor del metro lineal,

b) Plan de pago en cuotas: podrá ser hasta un máximo de dieciocho (18) cuotas iguales, con una tasa de interés del 36% nominal anual.

Dentro del término de 10 (diez) días de promulgada la presente Ordenanza los frentistas deberán manifestar en las oficinas de la Municipalidad la forma de pago que adoptarán, en caso de silencio se considerará de pleno derecho que han optado por el plan de mayor cantidad de cuotas.

Artículo 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer formas de pago distintas a las previstas en la presente ordenanza en función a las condiciones socio económicas de los frentistas, previo análisis e informe socioeconómico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Berrotarán.

Artículo 7°.- EL Departamento Ejecutivo emitirá y enviará a cada propietario frentista la "constancia de deuda" fruto del Plan de Pago elegido por cada uno de ellos.

Las "constancias de deudas" emitidas por el Departamento Ejecutivo y suscriptas por la autoridad competente, constituirán título legal habilitante. Deberán satisfacer los siguientes recaudos mínimos: a) nombre de la obra; b) nombre y apellido del propietario frentista; c) Plan de Pago elegido; d) Presupuesto de la Obra.

Artículo 7°.- La suspensión por fuerza mayor de la obra no dará derecho a los propietarios afectados a efectuar reclamo alguno, debiendo el Departamento Ejecutivo adoptar las medidas tendientes a superar o compensar cualquier situación no prevista en esta Ordenanza.

Artículo 8°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal, archívese, de forma.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

1 día - N° 394145 - s/c - 15/07/2022 - BOE